

CONVOCATORIAS VIGENTES

FECHA PUBLICACIÓN 04/09/2024

Vivero de Empresas de Motilla del Palancar, Polígono Industrial Las Lomas, C/ Las Lomas 36; Motilla del Palancar (Cuenca). | Sede electrónica | 967487608 | www.adiman.es

20/06/2024

Convocatorias Aprobadas
por Junta Directiva ADIMAN

28/08/2024

Convocatorias Aprobadas
por Dirección General de
Desarrollo Rural

○ CONVOCATORIA DE AYUDAS 01-2024 PARA LA MANCHUELA CONQUENSE DE LA INTERVENCIÓN 7119_LEADER EN CASTILLA-LA MANCHA, EN EL MARCO DEL PEPAC 23-27 PARA LÍNEA DE AYUDA 2 PROYECTOS DE PROMOCION PRIVADA DEL SECTOR DEL COMPOSTAJE

PLAZO.

El plazo para la presentación y aprobación de solicitudes de ayuda se ajustará a las siguientes fechas:

- Fecha inicial de admisión solicitudes: A partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. 05/SEPTIEMBRE/2024
- Fecha final de admisión de solicitudes: Un mes natural a partir de la fecha de admisión de solicitudes 07/OCTUBRE/2024

○ CONVOCATORIA DE AYUDAS 02-2024 PARA LA MANCHUELA CONQUENSE DE LA INTERVENCIÓN 7119_LEADER EN CASTILLA-LA MANCHA, EN EL MARCO DEL PEPAC 23-27 PARA LÍNEA DE AYUDA 2 PROYECTOS DE PROMOCION DEL SECTOR TURISMO RURAL

PLAZO.

El plazo para la presentación y aprobación de solicitudes de ayuda se ajustará a las siguientes fechas:

- Fecha inicial de admisión solicitudes: A partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. 05/SEPTIEMBRE/2024
- Fecha final de admisión de solicitudes: Un mes natural a partir de la fecha de admisión de solicitudes. 07/OCTUBRE/2024

**CONVOCATORIA DE AYUDAS 01-2024 PARA LA MANCHUELA CONQUENSE DE LA INTERVENCIÓN
7119_LEADER EN CASTILLA-LA MANCHA, EN EL MARCO DEL PEPAC 23-27 PARA LÍNEA DE AYUDA 2
PROYECTOS DE PROMOCION PRIVADA DEL SECTOR DEL COMPOSTAJE**

1. OBJETO. El Grupo de Desarrollo Rural Asociación para el Desarrollo Integral de La Manchuela Conquense (ADIMAN) realiza convocatoria de ayudas LEADER en la comarca de la Manchuela Conquense, como Grupo de Desarrollo Rural (GDR) seleccionado junto a su estrategia de acuerdo a la Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como las correspondientes a la Dirección General de Desarrollo Rural, Servicio de Desarrollo Rural y Delegaciones Provinciales de la Consejería en relación a la intervención Leader7119 y se detallan los procedimientos de control y pago de las ayudas.

2. RÉGIMEN DE AYUDAS. A partir de la publicación de la Orden 62/2019, el Procedimiento de Gestión de ayudas LEADER de ADIMAN y la presente convocatoria es conforme al procedimiento de **concurcencia competitiva** recogido en el Capítulo II del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018.

Este procedimiento garantiza el trato equitativo de los solicitantes y uso satisfactorio de los recursos financieros. ADIMAN, seleccionará las mejores inversiones a subvencionar para su estrategia, a partir del siguiente criterio de baremación para línea de ayuda 2 de proyectos de promoción privada:

Puntuación mínima a obtener para que un proyecto sea considerado financiable: 30

Intensidad de ayuda máxima: 65 %

CONCEPTO	Cálculo de puntuación para Priorización	Baremación	
1ER TRAMO. GRADO DE URBANIZACIÓN Y PERTENENCIA A ÁREAS PROTEGIDAS.			
A. Grado de Urbanización	Municipios menores o iguales a 1.000 habitantes	18,00	18,00
	Municipios entre 1.000 y 2.000 habitantes	17,00	17,00
	Municipios > 2.000 habitantes	16,00	16,00
B. Pertenencia a Red Natura 2000 y ENPs	Municipios en Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	2,00	2,00
C. Localidad declarada como Zona Prioritaria (ZP)		2,00	2,00
2º TRAMO. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.			
D. Contribución a la compensación de desequilibrios territoriales. Municipios menores o iguales a 1.000 habitantes		5,00	5,00
E. Tipo de acción	Creación de nueva empresa/alta nueva actividad	6,00	6,00
	Ampliación/modernización actividad existente	4,00	4,00
F. Generación empleo (1)	Incremento en el nivel de empleo de un trabajador a jornada completa.	2,00	2,00
	+ 1 trabajador siendo mujer	2,50	2,50
	Incremento en el nivel de empleo de dos trabajadores a jornada completa.	4,00	4,00
	+2 trabajadores siendo mujeres	5,00	5,00
	Incremento en el nivel de empleo de tres o más trabajadores a jornada completa.	6,00	6,00
	3 ó más trabajadores siendo mujeres	7,50	7,50
G. Tipo de promotor/a (2)	Promotor/a joven (menor de 41 años),	4,00	
	Promotora mujer	4,00	
	Promotor/a discapacitado/a (con una discapacidad reconocida de más del 33%)	4,00	
	Promotor/a mayor de 55 años:	4,00	
	Promotor con Titularidad Compartida	4,00	
H. Tipo de entidad que cumpla con Estatuto de las mujeres rurales de CLM (3)	Cooperativa con plan de Igualdad ó %mujeres en Consejo rector mayor o igual a % mujer en base social	4,00	
	Empresa con participación social 50% de mujeres ó	4,00	

	Empresa con 50% de mujeres en la base social		
I. Carácter ambiental del proyecto (4).	Fomento del ahorro y la eficiencia energética.	1,00	1,00
	Fomenten el uso de fuentes de energía renovables.	1,00	1,00
	Fomenten el ahorro y la eficiencia en el uso del agua.	1,00	1,00
	Fomento de la reducción y/o reciclaje de residuos.	1,00	1,00
	Integración ambiental y/o paisajística (medio urbano y medio natural).	1,00	1,00
J. Cumple con Estrategia de Educación Ambiental		2,00	2,00
K. Calidad. Producto o servicio certificado según estándares de calidad. (5)		2,00	2,00
L. Innovación. (6)		2,00	2,00
M. Digitalización. (7)		2,00	2,00
N. Cooperación intersectorial.		1,00	1,00
O. Adecuación a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADIMAN	Impacto sobre una línea Estratégica de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADIMAN.	2,00	2,00
	Impacto sobre 2 ó más Líneas Estratégicas de la EDLP de ADIMAN	4,00	4,00
P. Primera ayuda recibida por el promotor en el marco de LEADER. PDR CLM 23-27		4,00	4,00
Q. Cuantía de la inversión elegible	Desde 0 € a 50.000,00 €	6,00	6,00
	Desde 50.000,01 € hasta 150.000,00 €	5,00	5,00
	Más de 150.000,00 €	4,00	4,00
3º TRAMO. LEY 02/2021 LUCHA CONTRA DESPOBLAMIENTO.			
R. zona con Despoblamiento	20% sobre la intensidad de ayuda en municipios de >2000 hbs con Intensa despoblación		
	30% sobre la intensidad de ayuda en municipios de < de 2000hbs con intensa despoblación		
	30% sobre la intensidad de ayuda en municipios de > de 2000hbs con extrema despoblación		(8)
	40% sobre la intensidad de ayuda en municipios de < de 2000hbs con extrema despoblación		

(1) En caso de contratos no indefinidos se aplicará una reducción del 50% en el porcentaje de ayuda correspondiente. En el caso de contratos a tiempo parcial se aplicará un prorrateo de porcentaje de ayuda según el tiempo de contrato. (2) se sumarán hasta 12 puntos de cara a la priorización de los proyectos (este incremento no afecta a la baremación de cara al cálculo de la cuantía de la ayuda). En el supuesto de sociedades se prorrateará teniendo en cuenta el número total de socios que cumplen este criterio. (3) **Que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social. En el caso de entidades que no son cooperativas deberán tener participación social mayor o igual al 50% de mujeres ó Empresa con 50% de mujeres en la base social. Se aplicará tanto a las entidades ya constituidas como a las de nueva creación.** (4) Las medidas a adoptar en el contexto del proyecto para ser baremadas deberán estar claramente especificadas en la Memoria descriptiva de la iniciativa de inversión (Modelo oficial de ADIMAN; y desarrolladas en el correspondiente Proyecto Técnico en su caso, debiéndose explicar y cuantificar, si es posible, los resultados de mejora esperados (% de ahorro de energía y agua. % de energía renovable conseguido frente a convencional; cantidad de residuos gestionados de manera sostenible). Los ítems que se valoran este apartado se encuentran desarrollados en el Formulario para la solicitud de ayudas (Anejo II. Ejemplos de medidas para la integración ambiental de proyectos). (5) Se puntuarán tanto los proyectos que obtengan certificados de calidad antes de la presentación de la cuenta justificativa como aquellas iniciativas de modernización/ampliación que los tuvieran con anterioridad a la solicitud de ayuda. (6) El carácter innovador deberán estar claramente explicado en la Memoria descriptiva de la iniciativa de inversión (Modelo oficial de ADIMAN). Las características innovadoras podrán considerarse a escala comarcal y local Se consideran proyectos innovadores en el contexto local y serán identificados como tales, los proyectos promovidos por los GDR en las siguientes líneas de actuación de la “estrategia frente a la despoblación en Castilla –La Mancha 2021-2031” Serán: Fomento de la investigación, desarrollo e innovación Mejora de la inclusión social. Promoción de la cultura y del ocio responsable. Fomento de las energías renovables. (7) La Digitalización deberá detallarse en la Memoria descriptiva de la iniciativa de inversión (Modelo oficial de ADIMAN) Como mínimo se considera el desarrollo de página web corporativa y/o perfil en redes sociales. (8) Se aplicará la Opc. C de “incremento porcentual en la intensidad de ayuda” de la ley 2/2021 art 22 ampliado a 2022, es decir, una vez obtenido el porcentaje total de ayuda, se aplicará el incremento de porcentaje correspondiente según características del municipio:

Intensidad de ayuda total con DESPOBLAMIENTO = %total de ayuda + (%criterio según municipio * %total de ayuda).

$$\text{Porcentaje de Ayuda (\%)} = \frac{\text{Baremación Obtenida} \times 65}{88,5}$$

En caso de existir empate en Proyectos de Promoción Privada: se aplicará en orden de prioridad en función de la mayor puntuación del que tengan valorado el criterio D. Si el empate persiste se dará prioridad a los proyectos

que tengan mejor puntuado valorado el criterio P. En caso de persistir el empate tendrán prioridad aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación baremado en el criterio G. En caso de persistir el empate tendrán prioridad aquellas solicitudes que mayor puntuación alcancen en el criterio F. Si el empate persiste tendrán prioridad aquellas solicitudes que mayor puntuación alcancen en el criterio I. Si aún siguiera persistiendo el empate se utilizarían los criterios O, en primer lugar y Q posteriormente. Y si el empate sigue persistiendo tendrá prioridad aquella solicitud cuya suma de puntos sea mayor de los siguientes criterios que mayor nº de criterios tenga valorados de los siguientes: H,+J,+ K,+ L, +M y+ N.

La ayuda se adjudicará, con el límite fijado en la presente convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios, existiendo la posibilidad de revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto.

3. DOTACIÓN FINANCIERA. La dotación asignada a ADIMAN para la ejecución de su Estrategia de Desarrollo Local hasta el 31 de diciembre de 2028 es de 3.503.419,66 €. Esta asignación financiera estará sujeta al mecanismo de reprogramación establecido en el artículo 43 de la Orden de normas y requisitos. Este importe se establece mediante la firma del convenio de fecha 23/10/2023, para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de La Manchuela Conquense.

La presente convocatoria tiene una dotación financiera para proyectos de Línea de ayuda 2 de promoción privada de sector de compostaje de **300.000,00 €.**

4. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS. Se consideran Proyectos de promoción privada, los promovidos por cualquiera de los siguientes colectivos:

Particulares o empresas.

Representantes de intereses económicos privados locales tales como asociaciones empresariales, cámaras de comercio.

Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales. - Organizaciones de investigación.

5. ÁMBITO GEOGRÁFICO. La zona de actuación de ADIMAN donde se aplicará la Estrategia de Desarrollo Local se corresponde con los 33 municipios de la Manchuela Conquense: Alarcón, Almodóvar del Pinar, Buenache de Alarcón, Campillo de Altobuey, Casas de Benítez, Casas de Guijarro, Casasimarro, Castillejo de Iniesta, Enguadanos, Gabaldón, Graja de Iniesta, Hontecillas, Iniesta, Ledaña, Minglanilla, Motilla del Palancar, Olmedilla de Alarcón, Paracuellos de la Vega, El Peral, La Pesquera, El Picazo, Pozoamargo, Pozorrubielos de la Mancha, Puebla del Salvador, Quintanar del Rey, Sisante, Tebar, Valhermoso de la Fuente, Valverdejo, Villagarcía del Llano, Villalparado, Villanueva de la Jara y Villarta.

6. SOLICITUD DE AYUDAS. ADIMAN concederá ayudas a los promotores que presenten solicitudes de ayuda enmarcadas dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de La Manchuela Conquense y se ajusten al procedimiento de gestión de ADIMAN. El procedimiento ordinario de concesión de ayudas será el de régimen concurrencia competitiva, hasta la finalización de la dotación financiera fijada en la presente convocatoria. Estas ayudas están cofinanciadas por Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER) (80%), por la Administración General del Estado (AGE) (6%) y por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) (14%).

El promotor deberá presentar la solicitud ayuda en el modelo oficial establecido por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, debe estar cumplimentada en todos sus apartados y firmado por el solicitante de la ayuda. Junto a la solicitud de ayudas deberá presentarse la documentación especificada en el apartado A1.1 *Recepción, registro y tratamiento de la Solicitud de Ayuda*, del Procedimiento de Gestión de ADIMAN. Solamente se podrá presentar una solicitud por persona (física o jurídica) beneficiaria y establecimiento. Las solicitudes se presentarán por sede electrónica o en persona en la oficina de ADIMAN.

Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad en el sector del Compostaje.

Los requisitos y obligaciones de los promotores se recogen el apartado 15-16 y 17, del Procedimiento de Gestión de ADIMAN. Queda justificada la disponibilidad de crédito presupuestario para la presente convocatoria, mediante certificado expedido por el Responsable administrativo financiero.

7. PROYECTOS SUBVENCIONABLES. Son subvencionables los proyectos establecidos en la intervención 7119_LEADER en el marco del PEPAC 2023-27, de acuerdo a lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo ADIMAN y aprobada por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, así como, según lo establecido en el procedimiento de gestión de ayudas LEADER de ADIMAN:

Admisibilidad de proyectos.

8. PLAZO. El plazo para la presentación y aprobación de solicitudes de ayuda se ajustará a las siguientes fechas:

- Fecha inicial de admisión solicitudes: a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.
- Fecha final de admisión de solicitudes: Un mes natural a partir de la fecha de admisión de solicitudes
- Plazo de resolución de las solicitudes: 2 meses
- Fecha final de suscripción de contratos de ayuda: 1 mes tras plazo de resolución de convocatoria
- Fecha inicial de pago de las inversiones o gastos subvencionables por parte de los promotores a sus proveedores: a partir de la fecha de la realización del acta de no inicio.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes, así como la documentación necesaria, se presentará por Sede Electrónica o en persona en las oficinas de ADIMAN en el Vivero de Empresas de Motilla del Palancar, Polígono Industrial Las Lomas, C/ Las Lomas s/n; Motilla del Palancar (Cuenca).

Toda la documentación necesaria para realizar la solicitud y la publicidad de las ayudas puede encontrarla en la web www.adiman.es o bien en las oficinas de ADIMAN.

En Motilla del Palancar a 26 de Junio de 2024

I I E I G H S A
R U U O S W O A
T O U O U A Q I A
O F I F I J G I D

08(00[00 00(^) 00[00 I G H S A
R U U O S W O A O U O U A Q I A F I J G I D
O P 00 M I E I G H S R U U O S W O A
T O U O U A Q I A F I J G I D A) M R U O A
S W O A M O U A M O U O C O E O P A U C I O S
O U C I U U S S U A P V O O U D E S A O S C A
T O P O P W O S T O U B U W O U O
T I 00[00 00] 0 A 00 A 00 00 A 00) ^ 00 00 00 00
00 A 00 00 00 (^) 00
W 00 00 00) K
00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00

Fdo.: Jose Luis Merino Fajardo
Presidente de ADIMAN



MANCHUELA
CONQUENSE
A Cielo Abierto

CONVOCATORIA DE AYUDAS 02-2024 PARA LA MANCHUELA CONQUENSE DE LA INTERVENCIÓN 7119_LEADER EN CASTILLA-LA MANCHA, EN EL MARCO DEL PEPAC 23-27 PARA LÍNEA DE AYUDA 2 PROYECTOS DE PROMOCION DEL SECTOR TURISMO RURAL

1. OBJETO. El Grupo de Desarrollo Rural Asociación para el Desarrollo Integral de La Manchuela Conquense (ADIMAN) realiza convocatoria de ayudas LEADER en la comarca de la Manchuela Conquense, como Grupo de Desarrollo Rural (GDR) seleccionado junto a su estrategia de acuerdo a la Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como las correspondientes a la Dirección General de Desarrollo Rural, Servicio de Desarrollo Rural y Delegaciones Provinciales de la Consejería en relación a la intervención Leader7119 y se detallan los procedimientos de control y pago de las ayudas.

2. RÉGIMEN DE AYUDAS. A partir de la publicación de la Orden 62/2019, el Procedimiento de Gestión de ayudas LEADER de ADIMAN y la presente convocatoria es conforme al procedimiento de **concurcencia competitiva** recogido en el Capítulo II del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018.

Este procedimiento garantiza el trato equitativo de los solicitantes y uso satisfactorio de los recursos financieros. ADIMAN, seleccionará las mejores inversiones a subvencionar para su estrategia, a partir del siguiente criterio de baremación para línea de ayuda dos de proyectos de promoción privada:

Puntuación mínima a obtener para que un proyecto sea considerado financiable: 30
Intensidad de ayuda máxima: 65 %

CONCEPTO		Cálculo de puntuación para Priorización	Baremación
1ER TRAMO. GRADO DE URBANIZACIÓN Y PERTENENCIA A ÁREAS PROTEGIDAS.			
A. Grado de Urbanización	Municipios menores o iguales a 1.000 habitantes	18,00	18,00
	Municipios entre 1.000 y 2.000 habitantes	17,00	17,00
	Municipios > 2.000 habitantes	16,00	16,00
B. Pertenencia a Red Natura 2000 y ENPs	Municipios en Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	2,00	2,00
C. Localidad declarada como Zona Prioritaria (ZP)		2,00	2,00
2º TRAMO. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.			
D. Contribución a la compensación de desequilibrios territoriales. Municipios menores o iguales a 1.000 habitantes		5,00	5,00
E. Tipo de acción	Creación de nueva empresa/alta nueva actividad	6,00	6,00
	Ampliación/modernización actividad existente	4,00	4,00
F. Generación empleo (1)	Incremento en el nivel de empleo de un trabajador a jornada completa.	2,00	2,00
	+ 1 trabajador siendo mujer	2,50	2,50
	Incremento en el nivel de empleo de dos trabajadores a jornada completa.	4,00	4,00
	+2 trabajadores siendo mujeres	5,00	5,00
	Incremento en el nivel de empleo de tres o más trabajadores a jornada completa.	6,00	6,00
	3 ó más trabajadores siendo mujeres	7,50	7,50
G. Tipo de promotor/a (2)	Promotor/a joven (menor de 41 años),	4,00	
	Promotora mujer	4,00	
	Promotor/a discapacitado/a (con una discapacidad reconocida de más del 33%)	4,00	
	Promotor/a mayor de 55 años:	4,00	
	Promotor con Titularidad Compartida	4,00	
H. Tipo de entidad que cumpla con Estatuto de las mujeres rurales de CLM (3)	Cooperativa con plan de Igualdad ó %mujeres en Consejo rector mayor o igual a % mujer en base social	4,00	
	Empresa con participación social 50% de mujeres ó	4,00	

	Empresa con 50% de mujeres en la base social		
I. Carácter ambiental del proyecto (4).	Fomento del ahorro y la eficiencia energética.	1,00	1,00
	Fomenten el uso de fuentes de energía renovables.	1,00	1,00
	Fomenten el ahorro y la eficiencia en el uso del agua.	1,00	1,00
	Fomento de la reducción y/o reciclaje de residuos.	1,00	1,00
	Integración ambiental y/o paisajística (medio urbano y medio natural).	1,00	1,00
J. Cumple con Estrategia de Educación Ambiental		2,00	2,00
K. Calidad. Producto o servicio certificado según estándares de calidad. (5)		2,00	2,00
L. Innovación. (6)		2,00	2,00
M. Digitalización. (7)		2,00	2,00
N. Cooperación intersectorial.		1,00	1,00
O. Adecuación a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADIMAN	Impacto sobre una línea Estratégica de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADIMAN.	2,00	2,00
	Impacto sobre 2 ó más Líneas Estratégicas de la EDLP de ADIMAN	4,00	4,00
P. Primera ayuda recibida por el promotor en el marco de LEADER. PDR CLM 23-27		4,00	4,00
Q. Cuantía de la inversión elegible	Desde 0 € a 50.000,00 €	6,00	6,00
	Desde 50.000,01 € hasta 150.00,00 €	5,00	5,00
	Más de 150.000,00 €	4,00	4,00
3º TRAMO. LEY 02/2021 LUCHA CONTRA DESPOBLAMIENTO.			
R. zona con Despoblamiento	20% sobre la intensidad de ayuda en municipios de >2000 hbs con Intensa despoblación		
	30% sobre la intensidad de ayuda en municipios de < de 2000hbs con intensa despoblación		
	30% sobre la intensidad de ayuda en municipios de > de 2000hbs con extrema despoblación		(8)
	40% sobre la intensidad de ayuda en municipios de < de 2000hbs con extrema despoblación		

(1) En caso de contratos no indefinidos se aplicará una reducción del 50% en el porcentaje de ayuda correspondiente. En el caso de contratos a tiempo parcial se aplicará un prorrateo de porcentaje de ayuda según el tiempo de contrato. (2) se sumarán hasta 12 puntos de cara a la priorización de los proyectos (este incremento no afecta a la baremación de cara al cálculo de la cuantía de la ayuda). En el supuesto de sociedades se prorrateará teniendo en cuenta el número total de socios que cumplen este criterio. (3) Que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social. En el caso de entidades que no son cooperativas deberán tener participación social mayor o igual al 50% de mujeres ó Empresa con 50% de mujeres en la base social. Se aplicará tanto a las entidades ya constituidas como a las de nueva creación. (4) Las medidas a adoptar en el contexto del proyecto para ser baremadas deberán estar claramente especificadas en la Memoria descriptiva de la iniciativa de inversión (Modelo oficial de ADIMAN; y desarrolladas en el correspondiente Proyecto Técnico en su caso, debiéndose explicar y cuantificar, si es posible, los resultados de mejora esperados (% de ahorro de energía y agua, % de energía renovable conseguido frente a convencional; cantidad de residuos gestionados de manera sostenible). Los ítems que se valoran este apartado se encuentran desarrollados en el Formulario para la solicitud de ayudas (Anejo II. Ejemplos de medidas para la integración ambiental de proyectos). (5) Se puntuarán tanto los proyectos que obtengan certificados de calidad antes de la presentación de la cuenta justificativa como aquellas iniciativas de modernización/ampliación que los tuvieran con anterioridad a la solicitud de ayuda. (6) El carácter innovador deberán estar claramente explicado en la Memoria descriptiva de la iniciativa de inversión (Modelo oficial de ADIMAN). Las características innovadoras podrán considerarse a escala comarcal y local Se consideran proyectos innovadores en el contexto local y serán identificados como tales, los proyectos promovidos por los GDR en las siguientes líneas de actuación de la “estrategia frente a la despoblación en Castilla –La Mancha 2021-2031” Serán: Fomento de la investigación, desarrollo e innovación Mejora de la inclusión social. Promoción de la cultura y del ocio responsable. Fomento de las energías renovables. (7) La Digitalización deberá detallarse en la Memoria descriptiva de la iniciativa de inversión (Modelo oficial de ADIMAN) Como mínimo se considera el desarrollo de página web corporativa y/o perfil en redes sociales. (8) Se aplicará la Opc. C de “incremento porcentual en la intensidad de ayuda” de la ley 2/2021 art 22 ampliado a 2022, es decir, una vez obtenido el porcentaje total de ayuda, se aplicará el incremento de porcentaje correspondiente según características del municipio:
Intensidad de ayuda total con DESPOBLAMIENTO = %total de ayuda + (%criterio según municipio * %total de ayuda).

$$\text{Porcentaje de Ayuda (\%)} = \frac{\text{Baremación Obtenida} \times 65}{88,5}$$

En caso de existir empate en Proyectos de Promoción Privada: se aplicará en orden de prioridad en función de la mayor puntuación del que tengan valorado el criterio D. Si el empate persiste se dará prioridad a los proyectos que tengan mejor puntuado valorado el criterio P. En caso de persistir el empate tendrán prioridad aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación baremado en el criterio G. En caso de persistir el empate tendrán

prioridad aquellas solicitudes que mayor puntuación alcancen en el criterio F. Si el empate persiste tendrán prioridad aquellas solicitudes que mayor puntuación alcancen en el criterio I. Si aún siguiera persistiendo el empate se utilizarían los criterios O, en primer lugar y Q posteriormente. Y si el empate sigue persistiendo tendrá prioridad aquella solicitud cuya suma de puntos sea mayor de los siguientes criterios que mayor nº de criterios tenga valorados de los siguientes: H,+J,+ K,+ L, +M y+ N.

La ayuda se adjudicará, con el límite fijado en la presente convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios, existiendo la posibilidad de revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto.

3. DOTACIÓN FINANCIERA. La dotación asignada a ADIMAN para la ejecución de su Estrategia de Desarrollo Local hasta el 31 de diciembre de 2028 es de 3.503.419,66 €. Esta asignación financiera estará sujeta al mecanismo de reprogramación establecido en el artículo 43 de la Orden de normas y requisitos. Este importe se establece mediante la firma del convenio de fecha 23/10/2023, para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de La Manchuela Conquense.

La presente convocatoria tiene una dotación financiera para proyectos de ayuda de Línea 2 promoción privada de sector de compostaje de **350.000,00 €.**

4. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS. Se consideran Proyectos de promoción privada, los promovidos por cualquiera de los siguientes colectivos:

Particulares o empresas.

Representantes de intereses económicos privados locales tales como asociaciones empresariales, cámaras de comercio.

Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales. - Organizaciones de investigación.

5. ÁMBITO GEOGRÁFICO. La zona de actuación de ADIMAN donde se aplicará la Estrategia de Desarrollo Local se corresponde con los 33 municipios de la Manchuela Conquense: Alarcón, Almodóvar del Pinar, Buenache de Alarcón, Campillo de Altobuey, Casas de Benítez, Casas de Guijarro, Casasmarro, Castillejo de Iniesta, Enguídanos, Gabaldón, Graja de Iniesta, Hontecillas, Iniesta, Ledaña, Minglanilla, Motilla del Palancar, Olmedilla de Alarcón, Paracuellos de la Vega, El Peral, La Pesquera, El Picazo, Pozoamargo, Pozorrubielos de la Mancha, Puebla del Salvador, Quintanar del Rey, Sisante, Tebar, Valhermoso de la Fuente, Valverdejo, Villagarcía del Llano, Villalpardo, Villanueva de la Jara y Villarta.

6. SOLICITUD DE AYUDAS. ADIMAN concederá ayudas a los promotores que presenten solicitudes de ayuda enmarcadas dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de La Manchuela Conquense y se ajusten al procedimiento de gestión de ADIMAN. El procedimiento ordinario de concesión de ayudas será el de régimen concurrencia competitiva, hasta la finalización de la dotación financiera fijada en la presente convocatoria. Estas ayudas están cofinanciadas por Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER) (80%), por la Administración General del Estado (AGE) (6%) y por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) (14%).

El promotor deberá presentar la solicitud ayuda en el modelo oficial establecido por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, debe estar cumplimentada en todos sus apartados y firmado por el solicitante de la ayuda. Junto a la solicitud de ayudas deberá presentarse la documentación especificada en el apartado A1.1 *Recepción, registro y tratamiento de la Solicitud de Ayuda*, del Procedimiento de Gestión de ADIMAN. Solamente se podrá presentar una solicitud por persona (física o jurídica) beneficiaria y establecimiento. Las solicitudes se presentarán por sede electrónica o en persona en la oficina de ADIMAN.

Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad en el sector del Turismo Rural.

Los requisitos y obligaciones de los promotores se recogen el apartado 15-16 y 17, del Procedimiento de Gestión de ADIMAN. Queda justificada la disponibilidad de crédito presupuestario para la presente convocatoria, mediante certificado expedido por el Responsable administrativo financiero.

7. PROYECTOS SUBVENCIONABLES. Son subvencionables los proyectos establecidos en la intervención 7119_LEADER en el marco del PEPAC 2023-27, de acuerdo a lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo ADIMAN y aprobada por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, así como, según lo establecido en el procedimiento de gestión de ayudas LEADER de ADIMAN:

Admisibilidad de proyectos.

- 8. PLAZO.** El plazo para la presentación y aprobación de solicitudes de ayuda se ajustará a las siguientes fechas:
- Fecha inicial de admisión solicitudes: a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.
 - Fecha final de admisión de solicitudes: Un mes natural a partir de la fecha de admisión de solicitudes
 - Plazo de resolución de las solicitudes: 2 meses
 - Fecha final de suscripción de contratos de ayuda: 1 mes tras plazo de resolución de convocatoria
 - Fecha inicial de pago de las inversiones o gastos subvencionables por parte de los promotores a sus proveedores: a partir de la fecha de la realización del acta de no inicio.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes, así como la documentación necesaria, se presentará por Sede Electrónica o en persona en las oficinas de ADIMAN en el Vivero de Empresas de Motilla del Palancar, Polígono Industrial Las Lomas, C/ Las Lomas s/n; Motilla del Palancar (Cuenca).

Toda la documentación necesaria para realizar la solicitud y la publicidad de las ayudas puede encontrarla en la web www.adiman.es o bien en las oficinas de ADIMAN.

En Motilla del Palancar a 26 de Junio de 2024

MANCHUELA
CONQUENSE
A Cielo Abierto

MANCHUELA
CONQUENSE
A Cielo Abierto

MANCHUELA
CONQUENSE
A Cielo Abierto

Fdo.: Jose Luis Merino Fajardo
Presidente de ADIMAN